

## **Inician procedimiento disciplinario a ex presidente y miembros de la Comisión Especial Administradora del Fondo Económico Especial**

### **RESOLUCION MINISTERIAL N° 126-2003-EF-10**

Lima, 4 de abril de 2003

Vistos el Informe N° 001-2003 - COMISIÓN ESPECIAL - R.M. N° 549-2002-EF/10;

#### **CONSIDERANDO**

Que, por Decreto de Urgencia N° 111-97, de 30 de diciembre de 1997, a través del artículo 3, se dispuso la creación de un Fondo Económico Especial - FEE, que se habilita con los recursos provenientes de la venta de acciones del Estado en las Empresas Azucareras que se acogieron al mecanismo contemplado en el inciso b) del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 802;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 152-98-EF/10, se nombró a los miembros de la Comisión Especial encargada de Administrar el Fondo Económico Especial a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 111-97, a los señores: ingeniero Absalón Vásquez Villanueva, quien la Presidirá, doctor Jorge Arana Cocha y doctora Armida Murguía Sánchez;

Que, del Examen Especial de Auditoría, efectuado por la Sociedad Otero & García Contadores Públicos Sociedad Civil, a la Comisión Especial Administradora del Fondo Económico Especial - artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 111-97, por los períodos de mayo de 1998 a marzo de 2001, conforme a lo dispuesto en la Resolución de Contralor N° 057-2001-CG de 12 de setiembre de 2001, y de acuerdo a las Bases de la Carrera Pública N° 07-2001-CG; a través de su Informe del Examen Especial N° 006-2001-3-0014, ha determinado que existe responsabilidad administrativa del ex Presidente de la Comisión Especial Administradora del F.E.E., ingeniero Absalón Vásquez Villanueva como consecuencia de los hechos descritos en las observaciones del N° 1 al 24, y al ex Miembro de la Comisión Especial Administradora del F.E.E., doctor Jorge Arana Cocha, como consecuencia de los hechos descritos en las observaciones del N° 3 al 4 y del 6 al 24;

Que, a mérito de la Resolución Ministerial N° 549-2002-EF/10 de 12 de diciembre de 2002, se dispuso constituir la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios en el Ministerio de Economía y Finanzas encargada de evaluar las recomendaciones efectuadas por la referida Sociedad de Auditoría, respecto de la presunta responsabilidad del ex Presidente de la Comisión Especial Administradora del F.E.E., ingeniero Absalón Vásquez Villanueva y del ex miembro de la Comisión, doctor Jorge Arana Cocha;

Que, del estudio y análisis de los antecedentes que motivaron la conformación de la Comisión Especial, ésta a través del Informe de Vistos, ha concluido en el sentido que el ingeniero Absalón Vásquez Villanueva, como Presidente de la Comisión habría infringido el artículo 3, incisos a), b), c) y d), así como el artículo 21, incisos a), b) y h) del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa; concordante con los artículos 126, 127, 129, 131 y 132 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; infracciones que constituyen falta disciplinaria previstas en el artículo 28, incisos a), d), h) y k) del Decreto Legislativo N° 276; dado a las circunstancias agravantes que rodean a los hechos citados en el Examen Especial;

Que, del mismo modo de los hechos descritos en el Informe del Examen Especial se desprende que el doctor Jorge Arana Cocha habría infringido el artículo 3, incisos a), b) y d), así como el artículo 21, incisos a), b), d), g) y h) del Decreto Legislativo N° 276, concordante con los artículos 126, 129, 131, 133, 134 y 137 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; infracciones que constituyen falta disciplinaria previstas en el artículo 28, incisos a), d), y h) del Decreto Legislativo N° 276; y dado a las circunstancias agravantes que rodean a los hechos citados en el Examen Especial;

Que, del Examen Especial fluye también que la doctora Armida Murguía Sánchez renunció al día siguiente de su nombramiento, no existiendo evidencia de la aceptación correspondiente por lo que habría infringido el artículo 21, inciso c) y h) del Decreto Legislativo N° 276, concordante con el artículo 128 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; infracción que constituye falta disciplinaria prevista en el artículo 28, inciso k); y dada las circunstancias de los hechos citados en el Examen Especial;

Que, dichos hechos incriminados deben ser analizados y examinados dentro de un proceso administrativo disciplinario donde se pueda discernir la responsabilidad administrativa de los ex funcionarios implicados, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

De conformidad con lo previsto en el artículo 167 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- INSTAURAR Proceso Administrativo Disciplinario contra el ingeniero Absalón Vásquez Villanueva, ex - Presidente de la Comisión Especial Administradora del Fondo Económico Especial, y los doctores Jorge Arana Cocha y Armida Murguía Sánchez, como ex miembros de la Comisión Especial.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, proceda a notificar a las personas a que se contrae en el Artículo Primero, con la presente Resolución, el Informe N° 001-2003-COMISIÓN ESPECIAL - R.M. N° 549-2002-EF/10, para el ejercicio de su derecho a la defensa, en la forma y modo que establece el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento - Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER SILVA RUETE  
Ministro de Economía y Finanzas